

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 3181-2017

Guatemala, 30 OCT 2017

EI MINISTRO DE EDUCACIÓN**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala determina que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Educación Nacional, establece entre los fines de la educación en Guatemala los siguientes: Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida, así como formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico, para que asumiéndola participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación tiene como propósito cumplir con las políticas de mejoramiento de la calidad, de educación inclusiva monolingüe, bilingüe e intercultural, atención a las necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad y de equidad, así como promover el desarrollo de competencias básicas para la vida y abordaje del área de Ciencias Sociales y Formación Ciudadana establecida en el Currículo Nacional Base, de los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y Media con sus respectivos ciclos y la Concreción de la Planificación Curricular Nivel Regional del Pueblo Maya, Garífuna y Xinka; y por ser de estricto interés del Estado, su publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literal m) del Decreto Número. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 33, literal d) del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:**LA CREACIÓN DE LA "ESTRATEGIA NACIONAL DE FORMACIÓN CIUDADANA"****CAPÍTULO I
NATURALEZA Y OBJETIVOS**

ARTÍCULO 1. Constitución. Se constituye la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana, con el propósito de incluir dentro de la misma un concepto integral e incluyente en el marco del Currículo Nacional Base, y la Concreción de la Planificación Curricular Nivel Regional del Pueblo Maya, Garífuna y Xinka, enfatizando la promoción de la Cultura de Paz. La Estrategia se pondrá en marcha a partir del ciclo escolar dos mil diecisiete (2017).

MINISTERIO DE EDUCACION

3181-2017

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. Naturaleza. La Estrategia Nacional de Formación Ciudadana, está dirigida a la comunidad educativa de todos los niveles y modalidades de los Subsistemas Educativos: Escolar y Extraescolar. Debe ejecutarse en centros educativos de los sectores público, privado, por cooperativa y municipal, de acuerdo con las fases de implementación que el Ministerio de Educación determine, empezando con una fase piloto, y la coordinación de acciones y de apoyo con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, autónomas, del sector privado y agencias de cooperación internacional vinculadas al tema.

ARTÍCULO 3. Objetivos. Son objetivos de la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana, los siguientes:

A. Objetivo General:

Fortalecer la formación ciudadana, desde un concepto amplio de ciudadanía que se comprende como la apertura de espacios para la reflexión, análisis, diálogo, discusión y acción, basada en el enfoque de derechos humanos y en el ejercicio ciudadano responsable y la participación democrática.

B. Objetivos Específicos:

1. Propiciar la mejora de la calidad de la educación, a través de la implementación del Currículo Nacional Base en las aulas de los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y Media, en sus dos ciclos, en los Subsistemas Educativos Escolar y Extraescolar y la Concreción de la Planificación Curricular a Nivel Regional del Pueblo Maya, Garífuna y Xinka, a favor de la construcción de la cultura de paz y el desarrollo de una nueva ciudadanía.
2. Desarrollar una alternativa pedagógica acorde con los compromisos de Estado y los mandatos de la Reforma Educativa, que propicie una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos, así como el conocimiento de las causas, el desarrollo y las consecuencias del conflicto armado interno, los principios de la democracia y la diversidad, la multiculturalidad e interculturalidad.
3. Facilitar a los docentes la formación y recursos que le permitan el abordaje y desarrollo de las competencias y contenidos referidos a la democracia, los derechos humanos, la cultura de paz o al conflicto armado interno, y las relaciones interculturales, entre otras, propias del área de Ciencias Sociales y Formación Ciudadana del Currículo Nacional Base y de la Concreción de la Planificación Curricular Nivel Regional del Pueblo Maya, Garífuna y Xinka.
4. Desarrollar en los estudiantes las habilidades y las destrezas que les permita analizar y comprender el entorno social, promueva el ejercicio y participación ciudadana mediante la práctica de los valores, de manera crítica y responsable en su cotidianidad, sobre la base de los principios de solidaridad, tolerancia, libertad, respeto, cuidado del medio ambiente y valoración de la identidad nacional mediante la igualdad, justicia y equidad.
5. Desarrollar prácticas que vivencien la ciudadanía, fortaleciendo la participación individual, comunitaria y colectiva en contextos multiculturales, así como las propias formas de organización desde los principios, valores culturales e idiomas de los Pueblos Maya, Garífuna, Xinka y Ladino.

ARTÍCULO 4. Líneas Estratégicas. La Estrategia Nacional de Formación Ciudadana se implementa con líneas de acción fundamentales: **a)** Formación y fortalecimiento de capacidades docentes; **b)** Elaboración de materiales educativos para docentes y estudiantes; **c)** Acompañamiento pedagógico; y **d)** Monitoreo y evaluación de los procesos desarrollados.

MINISTERIO DE EDUCACION

3181-2017

Guatemala, C. A.

- a) **Formación y fortalecimiento de capacidades docentes.** Se desarrollará un proceso específico de fortalecimiento de la formación docente en todos los niveles, que tienen a su cargo el área de Ciencias Sociales y Formación Ciudadana, orientado respecto a la entrega pedagógica y al abordaje de esta área en el aula, así como el desarrollo de competencias básicas para su implementación.
- b) **Elaboración de materiales educativos para docentes y estudiantes.** Se elaborarán materiales educativos de apoyo para fortalecer el Área de Ciencias Sociales y Formación Ciudadana con pertinencia cultural y lingüística. Estos se prepararán gradualmente en la medida de las necesidades de la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana, tomando en cuenta la participación de la sociedad civil.
- c) **Acompañamiento pedagógico.** Se desarrollará un proceso de acompañamiento que permita apoyar la implementación de la Estrategia en las aulas, así como identificar aspectos a mejorar.
- d) **Monitoreo y evaluación de los procesos desarrollados.** La Estrategia y sus líneas de acción se evaluarán y monitorearán en forma periódica, que permita visualizar su impacto en el logro de aprendizajes significativos en los estudiantes.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 5. Estructura. Para el funcionamiento de la Estrategia de Formación Ciudadana, se conforma la siguiente estructura:

- Coordinación Nacional
- Comisión Ministerial
- Comisión Departamental
- Comisión Municipal

ARTÍCULO 6. Coordinación Nacional. El Despacho Superior del Ministerio de Educación, a través del Vicedespacho Técnico ejerce la Coordinación Nacional de la Estrategia de Formación Ciudadana, y establecerá los lineamientos técnicos y operativos para la implementación de la misma.

ARTÍCULO 7. Comisión Ministerial: está integrada por el director y dos representantes técnicos, titular y suplente de las siguientes Direcciones Generales:

- Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DigeCADE) que coordina a nivel técnico.
- Dirección General de Educación Extraescolar (DigeEX), que coordina las acciones relativas al Subsistema de Educación Extraescolar.
- Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DigeBI).
- Dirección General de Educación Especial (DigeESP).
- Dirección General de Currículo (DigeCUR).
- Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa (DigeEduca).
- Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad (DigeMoca).

ARTÍCULO 8. Funciones de la Comisión Ministerial. Le corresponde desarrollar los lineamientos técnicos y operativos emitidos por el Vicedespacho Técnico para la implementación de las líneas de trabajo y acciones claves para la ejecución de la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana, siendo las siguientes:

- a) Definir los criterios para la ejecución de la Estrategia.
- b) Elaborar el plan nacional para la implementación de la Estrategia.

MINISTERIO DE EDUCACION

3181-2017

Guatemala, C. A.

- c) Establecer la coordinación interinstitucional con instancias de la sociedad civil que integran la Mesa Técnica de Educación para la Paz, Derechos Humanos y Memoria Histórica, así como con organismos nacionales e internacionales que apoyen la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana.
- d) Seleccionar los materiales educativos para la implementación de la Estrategia.
- e) Gestionar la adquisición y dotación de materiales y recursos que fortalezcan la implementación de la Estrategia.
- f) Coordinar la evaluación de la Estrategia.
- g) Nombrar a dos profesionales técnicos, titular y suplente de las Direcciones Generales identificadas en el Artículo 7 del presente Acuerdo, para que integren la Mesa Técnica de Educación para la Paz, Derechos Humanos y Memoria Histórica, para la coordinación de las acciones incluidas en el plan anual de la Estrategia.

ARTÍCULO 9. Comisión Departamental. Está integrada por el profesional de Edupaz, un profesional de cada una de las coordinaciones de los niveles y modalidades educativas de los Subsistemas de Educación Escolar y Extraescolar, con el acompañamiento del Subdirector Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural o Jefe Técnico Pedagógico, según corresponda.

ARTÍCULO 10. Funciones de la Comisión Departamental. El Director Departamental de Educación correspondiente, coordina las acciones departamentales relativas a la Estrategia con el nivel central del Ministerio de Educación, y cumplirá con:

1. Asistir a las reuniones de trabajo y seguimiento.
2. Elaborar un plan departamental con base en el plan nacional y el contexto cultural y sociolingüístico del departamento.
3. Coordinar la implementación del plan departamental en los centros educativos de su jurisdicción, con el acompañamiento de las autoridades educativas municipales.
4. Coordinar y apoyar los procesos de formación del recurso humano en metodologías para el desarrollo de la Estrategia.
5. Implementar una red departamental de organizaciones que desarrollan la temática en los centros educativos.
6. Actualizar el mapeo departamental de organizaciones externas al Ministerio de Educación que promueven la temática e incorporarlas a la red departamental.
7. Administrar adecuadamente los recursos y materiales para los centros educativos en la implementación de la Estrategia.
8. Otras que le sean asignadas por la Comisión Ministerial.

ARTÍCULO 11. Comisión Municipal. Está integrada por autoridades educativas municipales, directores y docentes de centros educativos públicos, privados, por cooperativa y municipales.

ARTÍCULO 12. Funciones de la Comisión Municipal:

1. Las autoridades educativas municipales y directores de centros educativos públicos, privados, por cooperativa y municipales, promoverán y acompañarán el plan de implementación de formación ciudadana a nivel de centros educativos.
2. Los docentes implementarán los materiales de aprendizaje con los estudiantes a su cargo.
3. Coordinarán y promoverán actividades relacionadas con la temática en el centro educativo para la construcción de una cultura de paz.

MINISTERIO DE EDUCACION

3181-2017

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 13. Recursos para los centros educativos. El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (Digecade) y la Dirección General de Educación Extraescolar (Digeex), velarán por la entrega de recursos y materiales en los centros educativos de su competencia, para la implementación de la Estrategia en el aula.

ARTÍCULO 14. Presupuesto. El Ministerio de Educación efectuará asignaciones presupuestarias requeridas para el fortalecimiento del proceso de formación y dotación de materiales impresos, a las Direcciones Generales y a las Direcciones Departamentales de Educación, para la concreción curricular en el aula.

ARTÍCULO 15. Coordinación interinstitucional. El Ministerio de Educación a través del Vicedespacho Técnico, promoverá la coordinación con organizaciones e instituciones para articular esfuerzos en el marco de la Estrategia.

ARTÍCULO 16. Evaluación de la Estrategia. Se realizará anualmente por la Comisión Ministerial, en coordinación con las instancias de la sociedad civil que integran la Mesa Técnica de Educación Para la Paz, Derechos Humanos y Memoria Histórica, en los centros educativos, siguiendo los procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación, para la mejora continua.

ARTÍCULO 17. Casos no previstos. Los casos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por el Despacho Superior del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 18. Vigencia. El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN,

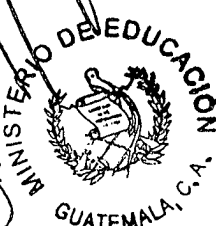
HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA



DANIEL DOMINGO LÓPEZ



JOSÉ INOCENTE MORENO CAMBARÁ

